



2026/2211

2.10.2026

DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2026/2211 DE LA COMISIÓN

de 1 de octubre de 2026

por la que se modifica la Decisión de Ejecución (UE) 2025/165 de la Comisión en lo que respecta a las normas armonizadas para los sistemas de refrigeración y las bombas de calor, los equipos para GLP, los recipientes criogénicos, y la soldadura y el soldeo fuerte, elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1025/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de octubre de 2012, sobre la normalización europea, por el que se modifican las Directivas 89/686/CEE y 93/15/CEE del Consejo y las Directivas 94/9/CE, 94/25/CE, 95/16/CE, 97/23/CE, 98/34/CE, 2004/22/CE, 2007/23/CE, 2009/23/CE y 2009/105/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y por el que se deroga la Decisión 87/95/CEE del Consejo y la Decisión n.º 1673/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾, y en particular su artículo 10, apartado 6,

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 12 de la Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽²⁾, se presume que los equipos a presión o los conjuntos contemplados en el artículo 4, apartados 1 y 2, de dicha Directiva que sean conformes con normas o partes de normas armonizadas cuyas referencias hayan sido publicadas en el *Diario Oficial de la Unión Europea* cumplen los requisitos esenciales de seguridad de dichas normas o partes de ellas indicados en su anexo I.
- (2) Mediante la Decisión de Ejecución C(2024) 1241 ⁽³⁾, la Comisión solicitó al Comité Europeo de Normalización (CEN) y al Comité Europeo de Normalización Electrónica (Cenelec) que elaboraran nuevas normas armonizadas, que revisasen diversas normas armonizadas existentes y completasen la labor llevada a cabo en materia de proyectos de normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/68/UE.
- (3) Sobre la base de la solicitud, el CEN revisó y modificó las siguientes normas armonizadas: EN 10253-2:2021, sobre accesorios para tuberías soldados a tope. Esto dio lugar a la siguiente norma modificativa: EN 10253-2:2021+A1:2025. El CEN también revisó y modificó la siguiente norma: EN 12392:2016+A1:2022, sobre productos de aluminio forjados y moldeados. Esto dio lugar a la adopción de la norma modificativa EN 12392:2025. Además, el CEN revisó y modificó las normas EN 12953-2:2012, EN 12953-6:2011 y EN 12953-9:2007, sobre calderas pirotubulares. Esto dio lugar a la adopción de las normas modificativas EN 12953-2:2025, EN 12953-6:2024 y EN 12953-9:2024. El CEN también revisó y modificó la siguiente norma: EN 13134:2000, sobre soldeo fuerte. Esto dio lugar a la siguiente norma modificativa: EN ISO 17779:2025. El CEN también revisó y modificó la norma EN 13136:2013+A1:2018, sobre sistemas de refrigeración y bombas de calor, lo que dio lugar a la adopción de la norma modificativa EN ISO 24664:2024. El CEN también revisó y modificó la siguiente norma: EN ISO 13585:2012, sobre soldeo fuerte. Esto dio lugar a la adopción de la siguiente norma modificativa: EN ISO 13585:2024. El CEN también revisó y modificó la siguiente norma: EN 14129:2014. Esto dio lugar a la norma modificativa EN 14129:2024, sobre equipos y accesorios para GLP. El CEN también revisó y modificó la siguiente norma: EN 14222:2021. Esto dio lugar a la norma modificativa EN 14222:2021+A1:2025, sobre calderas de vapor

⁽¹⁾ DO L 316 de 14.11.2012, p. 12, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2012/1025/oj>.

⁽²⁾ Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativa a la armonización de las legislaciones de los Estados miembros sobre la comercialización de equipos a presión (DO L 189 de 27.6.2014, p. 164, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dir/2014/68/oj>).

⁽³⁾ Decisión de Ejecución C(2024) 1241 de la Comisión, de 1 de marzo de 2024, relativa a una solicitud de normalización dirigida al Comité Europeo de Normalización y al Comité Europeo de Normalización Electrotécnica en relación con los equipos a presión y conjuntos en apoyo de la Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo.

de acero inoxidable. El CEN revisó y modificó la norma EN 14585-1:2006 para las tuberías metálicas flexibles corrugadas. Esto dio lugar a la adopción de la norma modificativa EN 14585:2024. El CEN revisó y modificó la siguiente norma: EN 14917:2021, sobre compensadores de dilatación con fuelles metálicos. Esto dio lugar a la adopción de la norma modificativa EN 14917:2021+A1:2026. El CEN también modificó la norma EN ISO 15493:2003/A1:2017. Esto dio lugar a la norma modificativa EN 15493:2003/A11:2025. El CEN también revisó y modificó la siguiente norma: EN ISO 15613:2004. Esto dio lugar a la adopción de la norma modificativa EN 15613:2025. El CEN revisó y modificó la norma EN ISO 15614-5:2004, sobre procedimientos de soldado. Esto dio lugar a la adopción de la siguiente norma modificativa: EN ISO 15614-5:2024. El CEN también revisó y modificó la siguiente norma: EN ISO 15614-11:2002, sobre procedimientos de soldado. Esto dio lugar a la adopción de la norma modificativa EN 15614-11:2025. El CEN revisó y modificó la norma EN ISO 21009-2:2015, sobre recipientes criogénicos. Esto dio lugar a la norma modificativa ISO 21009-2:2024. El CEN modificó la norma EN 21922:2021, sobre sistemas de refrigeración y bombas de calor, lo que dio lugar a la norma modificativa EN ISO 21922:2021/A1:2024. El CEN completó la norma EN 14071:2024, sobre equipos para GLP. Por último, el CEN completó la norma EN ISO 14732:2025, sobre el personal de soldado.

- (4) La Comisión, junto con el CEN, ha evaluado si esas normas sobre equipos a presión, tal y como han sido redactadas, modificadas o revisadas por el CEN, son conformes con la solicitud formulada en la Decisión de Ejecución C(2024) 1241.
- (5) Las siguientes normas armonizadas satisfacen los requisitos que pretenden cubrir y que se incluyen en el anexo I de la Directiva 2014/68/UE: EN 10253-2:2021+A1:2025, EN 12392:2025, EN 12953-2:2025, EN 12953-9:2024, EN ISO 17779:2025, EN ISO 24664:2024, EN ISO 13585:2024, EN 14129:2024, EN 14222:2021+A1:2025, EN 14585:2024, EN 14917:2021+A1:2026, EN ISO 15493:2003/A11:2025, EN ISO 15613:2025, EN ISO 15614-5:2024, EN ISO 15614-11:2025, EN ISO 21009-2:2024, EN ISO 21922:2021/A1:2024, EN 14071:2024 y EN ISO 14732:2025. Procede, por tanto, publicar las referencias de esas normas en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
- (6) En el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/165 de la Comisión ⁽⁴⁾ se enumeran las referencias de las normas armonizadas que confieren una presunción de conformidad con la Directiva 2014/68/UE. A fin de garantizar que las referencias de las normas armonizadas elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/68/UE figuren en un único acto, deben incluirse en ese anexo las referencias de las normas armonizadas EN 10253-2:2021+A1:2025, EN 12392:2025, EN 12953-2:2025, EN 12953-6:2024, EN 12953-9:2024, EN ISO 17779:2025, EN ISO 24664:2024, EN ISO 13585:2024, EN 14129:2024, EN 14222:2021+A1:2025, EN 14585:2024, EN 14917:2021+A1:2026, EN ISO 15493:2003/A11:2025, EN ISO 15613:2025, EN ISO 15614-5:2024, EN ISO 15614-11:2025, EN ISO 21009-2:2024, EN ISO 21922:2021/A1:2024, EN 14071:2024 y EN ISO 14732:2025.
- (7) Es necesario retirar de la serie L del *Diario Oficial de la Unión Europea* las referencias de las normas armonizadas EN 10253-2:2021, EN 12392:2016+A1:2022, EN 12953-2:2012, EN 12953-6:2011, EN 12953-9:2007, EN 13134:2000, EN 13136:2013+A1:2018, EN ISO 13585:2012, EN 14129:2014, EN 14222:2021, EN 14585-1:2006, EN 14917:2021 y EN ISO 15493:2003, junto con las referencias de las normas que las modifican o corrigen, EN ISO 15613:2004, EN ISO 15614-5:2004, EN ISO 15614-11:2002, EN ISO 21009-2:2015 y EN ISO 21922:2021, junto con las referencias de las normas que las modifican o corrigen, dado que han sido revisadas. Procede, por tanto, eliminar estas referencias del anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/165.
- (8) A fin de que los fabricantes dispongan de tiempo suficiente para adaptar sus productos a las versiones revisadas de las normas armonizadas EN 10253-2:2021, EN 12392:2016+A1:2022, EN 12953-2:2012, EN 12953-6:2011, EN 12953-9:2007, EN 13134:2000, EN 13136:2013+A1:2018, EN ISO 13585:2012, EN 14129:2014, EN 14222:2021, EN 14585-1:2006, EN 14917:2021, EN ISO 15493:2003, EN ISO 15613:2004, EN ISO 15614-5:2004, EN ISO 15614-11:2002, EN ISO 21009-2:2015 y EN ISO 21922:2021, es necesario aplazar la retirada de la referencia de dichas normas.

⁽⁴⁾ Decisión de Ejecución (UE) 2025/165 de la Comisión, de 30 de enero de 2025, relativa a las normas armonizadas aplicables a los equipos a presión elaboradas en apoyo de la Directiva 2014/68/UE del Parlamento Europeo y del Consejo (DO L, 2025/165, 31.1.2025, ELI: http://data.europa.eu/eli/dec_impl/2025/165/oj).

- (9) La norma armonizada EN 12953-6:2024, sobre los requisitos para el equipo técnico de las calderas pirotubulares, cumple varios requisitos que pretende cubrir, pero contiene problemas técnicos en lo que respecta a los requisitos para el método de funcionamiento de los equipos a presión, el rebasamiento de los límites admisibles, el diseño y la fabricación de accesorios de seguridad y la protección contra el riesgo de sobrecalentamiento. Procede, por tanto, publicar la referencia de esta norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea* con la correspondiente restricción.
- (10) Procede, por tanto, modificar la Decisión de Ejecución (UE) 2025/165 en consecuencia.
- (11) El cumplimiento de una norma armonizada confiere la presunción de conformidad con los requisitos esenciales correspondientes establecidos en la legislación de armonización de la Unión a partir de la fecha de publicación de la referencia de esa norma en el *Diario Oficial de la Unión Europea*. Por consiguiente, la presente Decisión debe entrar en vigor el día de su publicación.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

Se modifica el anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/165 de conformidad con el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El punto 1 del anexo de la presente Decisión será aplicable a partir del 2 de abril de 2028.

Hecho en Bruselas, el 1 de octubre de 2026.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

ANEXO

El anexo I de la Decisión de Ejecución (UE) 2025/165 se modifica como sigue:

- 1) Se suprimen las filas 69, 82, 109, 113, 116, 122, 123, 146, 155, 159, 166, 167, 169, 171, 175, 179, 190 y 195.
- 2) Se insertan en orden secuencial las filas siguientes:

«69 bis.	EN 10253-2:2021+A1:2025 Accesorios para tuberías soldados a tope. Parte 2: Aceros no aleados y aceros aleados ferríticos con control específico.»
«82 bis.	EN 12392:2025 Aluminio y aleaciones de aluminio. Productos forjados y moldeados. Requisitos especiales para productos destinados a la fabricación de equipos a presión.»
«109 bis.	EN 12953-2:2025 Calderas pirotubulares. Parte 2: Materiales para las partes a presión de las calderas y accesorios.»
«113 bis.	EN 12953-6:2024 Calderas pirotubulares. Parte 6: Requisitos para el equipo de la caldera.
	Restricción: El cumplimiento de los apartados 5.1.6 y 5.3.1 de la norma EN 12953-6:2024, así como de su anexo F, no confiere una presunción de conformidad con el requisito esencial de salud y seguridad establecido en el punto 2.3 del anexo I de la Directiva 2014/68/UE. El cumplimiento del anexo F y del apartado 5.6.1.1 de la norma EN 12953-6:2024 no confiere una presunción de conformidad con el requisito esencial de salud y seguridad establecido en el punto 2.10 del anexo I de la Directiva 2014/68/UE. El cumplimiento del apartado 5.6.1.1 de la norma EN 12953-6:2024 no confiere una presunción de conformidad con el requisito esencial de salud y seguridad establecido en el punto 2.11.1 del anexo I de la Directiva 2014/68/UE. El cumplimiento del apartado 5.6.1.1 de la norma EN 12953-6:2024 no confiere una presunción de conformidad con el requisito esencial de salud y seguridad establecido en el punto 5, párrafo segundo, letra a), del anexo I de la Directiva 2014/68/UE.»
«116 bis.	EN 12953-9:2024 Calderas pirotubulares. Parte 9: Requisitos para los dispositivos de limitación de la caldera y sus accesorios.»
«122 bis.	EN ISO 17779:2025 Soldeo fuerte. Especificación y calificación de procedimientos de soldeo fuerte para materiales metálicos (ISO 17779:2021).»
«123 bis.	EN ISO 24664:2024 Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Dispositivos de alivio de presión y sus tuberías de conexión. Métodos de cálculo (ISO 24664:2024).»
«146 bis.	EN ISO 13585:2024 Soldeo fuerte. Ensayo de cualificación de soldadores y operadores de soldeo fuerte (ISO 13585:2021).»
«155 bis.	EN 14129:2024 Equipos y accesorios para GLP. Válvulas de alivio de presión para recipientes a presión de GLP.»
«159 bis.	EN 14222:2021+A1:2025 Calderas de vapor de acero inoxidable.»
«166 bis.	EN 14585:2024 Tuberías metálicas flexibles corrugadas para aplicaciones a presión.»
«167 bis.	EN 14917:2021+A1:2026 Compensadores de dilatación con fuelles metálicos para aplicaciones a presión.»

«169 bis.	EN ISO 15493:2003 Sistemas de canalización en materiales plásticos para aplicación industrial. Acrilonitrilo-butadieno-estireno (ABS), poli(cloruro de vinilo) no plastificado (PVC-U) y poli(cloruro de vinilo) clorado (PVC-C). Especificaciones para componentes y para el sistema. Series métricas (ISO 15493:2003) EN ISO 15493-2003/A1:2017 EN ISO 15493-2003/A11:2025.»
«171 bis.	EN ISO 15613:2025 Especificación y cualificación de procedimientos de soldeo para materiales metálicos. Cualificación mediante ensayos de soldeo anteriores a la producción (ISO 15613:2025).»
«175 bis.	EN ISO 15614-5:2024 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo del procedimiento de soldeo. Parte 5: Soldeo por arco del titanio, circonio y sus aleaciones (ISO 15614-5:2024).»
«179 bis.	EN ISO 15614-11:2025 Especificación y cualificación de los procedimientos de soldeo para los materiales metálicos. Ensayo de procedimiento de soldeo. Parte 11: Soldeo por láser y haz de electrones (ISO 15614-11:2025).»
«190 bis.	EN ISO 21009-2:2024 Recipientes criogénicos. Recipientes estáticos aislados al vacío. Parte 2: Requisitos de funcionamiento (ISO 21009-2:2024).»
«195 bis.	EN ISO 21922:2021 Sistemas de refrigeración y bombas de calor. Válvulas. Requisitos, ensayos y marcado (ISO 21922:2021). EN ISO 21922-2021/A1:2024.»

3) Se añaden las filas siguientes:

«204.	EN 14071:2024 Equipos y accesorios para GLP. Válvulas de alivio de presión para recipientes a presión de GLP. Equipos auxiliares.»
«205.	EN ISO 14732:2025 Personal de soldeo. Ensayos de cualificación de operadores de soldeo y ajustadores de soldeo para el soldeo automático y mecanizado de materiales metálicos (ISO 14732:2025).».